



**MEJOR
GOBIERNO**

— TECÁMAC 2022-2024 —

GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE
TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

10 de Septiembre

Año 2024

Gaceta Municipal No. 26

El Ayuntamiento Constitucional de Tecámac, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 segundo párrafo, 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 41 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación 10 de septiembre del año 2024, en los siguientes términos:

C O N T E N I D O

VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

Fecha de celebración: 07 de septiembre de 2024

Hora de celebración: 11:31 horas

- Acta de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 07 de septiembre del año dos mil veinticuatro.

ÍNDICE

PÁGINA

| | |
|--|--------|
| Acta de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 07 de septiembre del año dos mil veinticuatro. |4 |
|--|--------|

En Tecámac, Estado de México, siendo las 11 horas con 31 minutos del día 07 de Septiembre del año dos mil veinticuatro, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar, los CC. Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional; Oscar Ruíz Díaz, Primer Síndico Municipal; Claudia Manzo Islas, Segunda Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor; Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora; Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor; María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora; Erick Olivares Franco, Octavo Regidor; María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor; Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora; Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor y Carlos Galindo Bertaud, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Vigésima Primera Sesión Ordinaria De Cabildo del año 2024**, por lo que la C. Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional, de Tecámac, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- III. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 31 de agosto de 2024.
- IV. Lectura del informe respecto del estado que guarda el contingente de litigios y asuntos laborales.
- V. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo por el que se autoriza a la Presidencia y a la Tesorería Municipal la erogación de los recursos municipales estipulados en el acuerdo del Consejo de Premiación de la Presea al Mérito Civil Municipal edición 2024, para las y los ciudadanos que resultaron seleccionados.
- VI. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo por el que se modifica el similar establecido en el Punto Cuarto del Orden del Día de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del año 2024 para precisar los términos en que habrá de solicitarse a la titular del Ejecutivo Estatal su intervención ante la Legislatura del Estado para que dicha soberanía autorice la desincorporación y posterior donación al Instituto Politécnico Nacional de dos inmuebles que forman parte del Patrimonio Inmobiliario Municipal para ser destinados a las instalaciones del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 19 "Leona Vicario".
- VII. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo por el que se deroga el similar establecido en el Sexto Punto de la Orden del Día de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 12 de junio de 2019, y en consecuencia

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

se expide el Catalogo de Giro Comercial, Municipal de Tecámac, Estado de México.

VIII. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que se autoriza otorgar un apoyo económico para transporte a las y los cadetes inscritos en el curso de Formación Inicial para Policía de Proximidad.

IX. Asuntos Generales.

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

PUNTO PRIMERO. Se da lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar la asistencia de trece integrantes del Ayuntamiento. Lo anterior, a efecto de contar con el quórum legal establecido para dar inicio a la sesión.

PUNTO SEGUNDO. Instruido por la Presidenta Municipal Constitucional, el Secretario del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Ayuntamiento si desean registrar algún asunto general.

El Secretario del Ayuntamiento informa que se registra un asunto general a cargo del Ciudadano Víctor Manuel Enciso Padrón Sexto Regidor

Acto seguido, se somete a consideración el Orden del Día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

Así mismo, hace de conocimiento que los puntos primero y segundo han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza.

PUNTO TERCERO. En este punto del Orden del Día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura del Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 31 de Agosto de 2024, así como el contenido de la misma, por haber sido previamente circulada a los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por Unanimidad de votos de los Ediles presentes.

PUNTO CUATRO: En cumplimiento con lo dispuesto en la fracción IV Ter del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, procedo a presentar ante esta Asamblea Edilicia el Informe sobre el estado que guardan los litigios y asuntos laborales en los que el Ayuntamiento de Tecámac y los Organismos son parte durante el periodo del 01 de enero de 2022 hasta el día 31 de agosto de 2024.

| | AYUNTAMIENTO | DIF | ODAPAS | IMDEPORTE | TOTAL |
|-----------------------------|--------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| DEMANDAS RECIBIDAS | 30 | 13 | 12 | 0 | 55 |
| CONVENIOS SIN JUICIO | 36 | 2 | 4 | 0 | 42 |
| CONVENIOS CON JUICIO | 52 | 17 | 16 | 0 | 86 |

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

| | | | | | |
|--------------------------------|-----------|-----------|-----------|----------|------------|
| PLÁTICAS CONCILIATORIAS | 62 | 21 | 26 | 0 | 109 |
|--------------------------------|-----------|-----------|-----------|----------|------------|

PUNTO QUINTO: Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México presenta la propuesta de referencia al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante el oficio SA/2520/2024 de fecha 06 de septiembre de 2024, el titular de la Secretaría del Ayuntamiento en su calidad de Presidente del Consejo de Premiación de la Presea al Mérito Civil Municipal solicitó a una servidora ser el amable conducto ante ustedes para dar cuenta del resultado del proceso de selección encomendado a dicho órgano colegiado para seleccionar a las y los ciudadanos que recibirán el máximo reconocimiento que otorga nuestro gobierno a sus ciudadanos por sus méritos, obras y acciones públicas o privadas que representan motivo de orgullo, satisfacción y engrandecimiento para nuestro municipio, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del Bando Municipal; el Reglamento del Mérito Civil y la Convocatoria aprobada por este colegiado el pasado 2 de agosto de la presente anualidad.

En el informe mencionado se refiere que el Consejo, en Sesión ordinaria celebrada el pasado 2 de septiembre analizó en primer término el número de registros para cada categoría, siendo un total de 607; posteriormente estableció criterios a considerar para considerar o descartar a los inscritos; a continuación revisó todos y cada uno de los expedientes, las solicitudes y los documentos anexos, con la finalidad de verificar que lo expuesto por las y los postulados o por sus promoventes tuviera el sustento y/o evidencia correspondiente, aclarando que dicho Consejo es un órgano colegiado de este Ayuntamiento que actúa de buena fe, lo que implica que de ninguna manera y bajo ninguna circunstancia puede descalificar o validar lo expuesto en las solicitudes y tampoco cuenta con facultades o atribuciones para corroborar la veracidad de lo expuesto por los solicitantes a través de ningún tipo de investigación, salvo por lo que respecta a la documentación aportada por ellos mismos que fue materia de análisis exhaustivo.

Finalmente y conforme a lo antes expuesto y a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la Integración del Consejo de Premiación y la base octava de la Convocatoria que norma el proceso de selección materia del presente acuerdo, corresponde a la asamblea edilicia aprobar el contenido del acuerdo por el que se establece a las y los seleccionados, así como los recursos económicos que en su caso y a juicio del Consejo, conforme a la suficiencia presupuestal otorgada por la Tesorería, se deban otorgar a las y los seleccionados.

Es por ello que se expone a su distinguida consideración el contenido del presente:

ACUERDO

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

PRIMERO.- Se aprueba el contenido del acuerdo expuesto por el Consejo de Premiación de la Presea al Mérito Civil Municipal turnado por la Secretaría del Ayuntamiento, relativa a la determinación de las y los ciudadanos seleccionados para recibir el máximo reconocimiento que otorga este Ayuntamiento a las y los ciudadanos que por su destacada trayectoria, notable y reconocida contribución al desarrollo de Tecámac y a los méritos expuestos y acreditados, que valorados por el Consejo resultaron seleccionados conforme a lo establecido en los puntos del primero al décimo tercero del documento de referencia, mismo que se anexa al presente, como si a la letra se insertase.

SEGUNDO.- Se aprueba a la Presidencia y Tesorería Municipal realizar las erogaciones necesarias para otorgar a las y los ciudadanos mencionados en el acuerdo del Consejo de Premiación los estímulos que estableció dicho órgano señalados en los puntos del primero al décimo tercero del acuerdo referido en el punto que antecede que representan un importe total de \$2,022,000 (dos millones veintidós mil pesos), que deberán ser cubiertos en las ceremonias respectivas y comprobados conforme a lo que al efecto establezca la Tesorería Municipal, con cargo a recursos propios municipales contemplados en la partida 4,000 del Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2024, de conformidad con lo siguiente:

| CATEGORIA | No. DE CANDIDATOS | MONTO POR CATEGORIA | PARTIDA | SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA |
|--|-------------------|---------------------|---------|----------------------------|
| AL MÉRITO CIENTÍFICO Y DE INVESTIGACIÓN "HEBERTO CASTILLO MARTÍNEZ" | 3 | 15,000.00 | 4432 | 45,000.00 |
| AL MÉRITO ARTÍSTICO DE LETRAS Y CULTURA "FELIPE VILLANUEVA GUTIÉRREZ, ILUSTRE MÚSICO MEXICANO" | 8 | 10,000.00 | 4432 | 80,000.00 |
| AL MÉRITO PEDAGÓGICO Y LA DOCENCIA "JOSÉ VASCONCELOS CALDERÓN, APÓSTOL DE LA EDUCACIÓN" | 9 | 10,000.00 | 4432 | 90,000.00 |
| AL MÉRITO Y EXCELENCIA ACADÉMICA "NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC" CATEGORIA PRIMARIA | 63 | 5,000.00 | 4432 | 315,000.00 |
| AL MÉRITO Y EXCELENCIA ACADÉMICA "NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC" CATEGORIA SECUNDARIA | 56 | 7,000.00 | 4432 | 392,000.00 |
| AL MÉRITO Y EXCELENCIA ACADÉMICA "NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC" | 8 | 10,000.00 | 4432 | 80,000.00 |

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

| | | | | |
|--|----|------------------------------|------|------------|
| CATEGORIA MEDIO SUPERIOR | | | | |
| AL MÉRITO Y EXCELENCIA ACADÉMICA "NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC" CATEGORIA SUPERIOR Y POSGRADO | 11 | 10,000.00 | 4432 | 110,000.00 |
| AL MÉRITO Y EXCELENCIA ACADÉMICA "NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC" CATEGORIA MENCIÓN HONORÍFICA | 35 | 3,000.00 | 4432 | 105,000.00 |
| AL TRABAJO EN FAVOR DE LA COMUNIDAD "CRUZ ROJA MEXICANA" | 6 | 20,000.00 | 4432 | 120,000.00 |
| AL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL "DON GERMÁN ESTÉVEZ LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECÁMAC" | 21 | 5,000.00 | 4432 | 105,000.00 |
| AL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL "GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO" | 10 | 30,000.00 | 4432 | 300,000.00 |
| AL IMPULSO Y DESARROLLO ECONÓMICO "AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES" | 5 | 20,000.00 | 4432 | 100,000.00 |
| AL CUIDADO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE "RESERVA ECOLÓGICA SIERRA HERMOSA" | 6 | 20,000.00 | 4432 | 120,000.00 |
| AL RESPETO POR LA DIVERSIDAD, LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO "JUANA INÉS DE ASBAJE RAMÍREZ DE SANTILLANA" | 4 | 15,000.00 | 4432 | 60,000.00 |
| TOTAL DE GALARDONADOS: 245 | | TOTAL: \$2,022,000.00 | | |

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor, al instante mismo de su aprobación.

CUARTO. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones.

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

-----**ACUERDO**-----
ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

PUNTO SEXTO: Maestra Petra Roció Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por medio del acuerdo establecido en el punto cuarto del orden del día de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo del presente año se establecieron los alcances del acto por el cual nuestro gobierno otorga cumplimiento al compromiso que se estableció a partir del año 2020 para dotar al CECYT 19 "Leona Vicario" del Instituto Politécnico Nacional de instalaciones definitivas para el funcionamiento de dicha institución y se giraron instrucciones a la Secretaría de otorgar el debido seguimiento, incluyendo la debida y correcta integración de los expedientes y la interrelación con las instancias competentes tanto del IPN como del Gobierno del Estado de México.

Al respecto, la Secretaría del Ayuntamiento informa a esta Presidencia que la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de México ha solicitado que los términos establecidos se precisen y ajusten a sus procedimientos internos, a efecto de dar cauce a dicha solicitud, conforme a lo establecido en el oficio CJ/DGLyPOGG/033/2024 signado por el Licenciado Javier de Jesús Domínguez González Encargado del Despacho de la Dirección General de Legislación y del periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

Por otro lado, mediante oficios LV/SAAd/1528/2024 con fecha 08 de julio de 2024 y LV/SAAd/1802/2024 de fecha 25 de julio de 2024, el Instituto Politécnico Nacional solicita que debido a la demanda tan alta de espacios educativos y de educación complementaria que presta a través del Centro de Lenguas Extranjeras, que ofrece preparación complementaria a sus alumnos y al público en general en idiomas distintos al español y que al terminar los mismos otorga una certificación oficial y altamente apreciada en los ambientes académicos y laborales, solicita que las instalaciones provisionales que en su momento fueron comodatas sean objeto por parte nuestra de una donación que les permita contar con el dominio y la certeza plena sobre el inmueble para que en el futuro sigan desarrollando sus programas académicos y de capacitación conforme a sus planes institucionales.

Cabe destacar que a manera de contraprestación para nuestro municipio, la institución solicitante se compromete primero a destinar dicho inmueble, exclusivamente para uso y destino del desarrollo de su Centro de Lenguas Extranjeras y actividades complementarias en materia de capacitación, desarrollo de habilidades y en su caso, investigación; además a proporcionar a este y futuros Ayuntamientos entre el 8 y hasta el 10% de sus espacios

en becas gratuitas al 100% para los beneficiarios que determine nuestro gobierno y los sucesivos, respecto de la matrícula que en su caso se establezca para cada curso.

Resulta conveniente resaltar que la donación materia del presente acuerdo se inserta en la estrategia emprendida desde el Ayuntamiento 2019-2021 de fortalecer decididamente a la educación pública, con especial atención en el nivel medio superior, dada la demanda tan alta de espacios educativos y el déficit que en ese entonces persistía con relación a los alumnos egresados del nivel secundaria que no encontraban acomodo en las insuficientes posibilidades y por otro lado, fortalecer al Instituto Politécnico Nacional resulta por demás conveniente para nuestra población, especialmente la más joven porque hemos escuchado con atención que dentro de las propuestas de la Presidenta Electa, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo para nuestra región y entidad se encuentra la consolidación del Polo de Desarrollo del Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles", del que Tecámac es líder indiscutible en diversos aspectos y con esta decisión los seguirá siendo con relación especialmente a la formación de capital humano especializado.

Es por ello que, en caso de contar con su respaldo, de aprobarse el contenido del presente acuerdo, se estarían precisando los términos de la donación ya autorizada en similares del presente año respecto de uno de los dos lotes en los que se asientan las instalaciones definitivas y por otra parte, se estarían incluyendo dos inmuebles ubicados en el Conjunto Urbano "Quinta Versailles" en los que actualmente se ubican las conocidas como instalaciones provisionales "Ojo de Agua" o Centro de Lenguas Extranjeras.

Todo lo anterior, una vez que se obtenga por parte de la Legislatura de nuestra entidad la autorización correspondiente en términos de lo dispuesto en el artículo 33 fracción primera de la Ley Orgánica Municipal, para lo cual es menester concretar que se autoriza a la Presidencia Municipal que, con el auxilio de la Secretaria del Ayuntamiento y la Dirección General Jurídica y Consultiva la gestión de los trámites necesarios para otorgar el debido cumplimiento a esta disposición, si así ustedes lo consideran.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; acción primera, 19, 20 fracción quinta, 31 fracción cuarta y 49 fracciones primera y segunda de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios; 1, 27, 28, 29 y 33 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 y 3 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 6 fracciones I y V; 32 fracciones I, II, III, IV, V y 33 fracción IV de las Disposiciones Administrativas Municipales en Materia de Registro, Control y Actualización del Inventario de Bienes Muebles y el Registro de Bienes Inmuebles que Forman Parte del Patrimonio del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración del Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

PRIMERO. Se modifica el contenido del acuerdo establecido en el punto cuarto de la orden del día de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de este órgano de Gobierno celebrada el 14 de junio de 2024, para quedar como sigue:

“Se autoriza la desafectación del patrimonio inmobiliario municipal de Tecámac, Estado de México y posterior donación al Instituto Politécnico Nacional del inmueble descrito a continuación que será destinado para las instalaciones definitivas del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 19 “Leona Vicario”:

Terreno y construcción ubicados en **lote 4, manzana 139 del conjunto urbano los Héroes Tecámac II**, que en la parte habitacional se conoce como “Bosques” y en la zona industrial como “Parque Industrial Tecámac” con una superficie de 33,579.65 m2. catastralmente registrado con la clave **047-32-548-04-00-0000**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En 64.11 metros En Línea Curva Con Vía Publica

Al Norte: En 165.34 Metros En Línea Curva Con Vía Publica

Al Noroeste: En 53.54 Metros Con Vía Publica

Al Noroeste: En 141.00 Metros Con Vía Publica

Al Sureste: En 9.00 Metros Con Vía Publica

Al Noreste: En 9.00 Metros Con Vía Publica

Al Sureste: En 177.45 Metros Con límite De Propiedad

Al Suroeste: En 123.25 Metros Con Parcela 166 Fuera De Proyecto

Al Suroeste: En 188.85 Metros Con Lote 3, Industria Pequeña No Contaminante.

Con un valor catastral de \$214,575,450.94 (Doscientos catorce millones, quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos con noventa y cuatro centavos), el cual quedo inscrito en el patrimonio municipal mediante contrato de donación pura y simple, a título gratuito, celebrado el 29 de abril de 2010, entre desarrollos inmobiliarios SADASI, S.A. de C.V. y el Municipio de Tecámac, en el conjunto urbano "los héroes Tecámac II", que en la parte habitacional se conoce como "bosques" con el folio real electrónico 169592 ante el Instituto De La Función Registral del Estado de México.

El inmueble referido, no se encuentra inserto en una zona de monumentos arqueológicos o históricos, asimismo, no se trata de un monumento histórico, ni colinda con uno de estos, tal como se acredita mediante el oficio número 401.3s.1-2024/1709 y el certificado número 401.3s.1-2024/1766 suscrito por el Arqueólogo Nahum de Jesús Noguera Rico Director del Centro del Instituto Nacional de Antropología e Historia en el Estado de México.

En este acto se autoriza a la persona titular de la Presidencia Municipal para que, asistida de la Secretaría del Ayuntamiento, solicite a la Legislatura Local, a través del Ejecutivo del Estado, se desincorpore del patrimonio municipal el predio descrito en los párrafos que anteceden; Se instruye a la persona titular de la Presidencia Municipal, para que asistida de la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección General Jurídica y Consultiva, realice los trámites jurídicos y administrativos necesarios, a efecto de obtener la autorización de la

Legislatura Local o de la Diputación Permanente, para desincorporar el predio de propiedad municipal descrito anteriormente para su posterior donación en los términos expuestos y se autoriza a la Secretaría del Ayuntamiento la baja del bien inmueble multicitado y en consecuencia su exclusión del inventario general de bienes inmuebles para efectos de lo considerado en la Ley de Bienes del Estado de México y sus municipios, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDO. - Se autoriza la desafectación del patrimonio inmobiliario municipal de Tecámac, Estado de México y posterior donación al Instituto Politécnico Nacional del inmueble descrito a continuación que será destinado para las instalaciones del Centro de Lenguas Extranjeras del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 19 "Leona Vicario":

Lote 1 de la Manzana 13 con una superficie de 5, 770.16 metros cuadrados, identificado con clave catastral 047 03 039 01 00 0000 del conjunto urbano conjunto urbano "Valle de San Pedro, Sección Urbi Quinta Versailles Fase IV", con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En línea recta en 93.16 m. con Lote 1 de la Manzana 22 del Conjunto Urbano Real del Sol.

Al Este: En línea recta en 63.88 m. con Parcela 85.

Al Norte: En línea curva en 23.10 m. con Parcela 85.

Al Sureste: En línea recta en 23.60 m. con Vía Pública.

Al Suroeste 1: En línea recta en 18.83m. con Boulevard Valle de San Felipe.

Al Suroeste 2: En línea recta en 109.25 m. con Boulevard Valle de San Felipe.

Al Noroeste: En línea recta en 9.04 m. con Vía Pública.

Al Norte: En línea curva en 23.27 m. con Vía Publica.

Inscrito bajo el folio real electrónico 28972 ante el Instituto De La Función Registral del Estado de México, con un valor catastral de \$11,863,317. 11 (Once millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos diecisiete pesos con once centavos) y registrado en el patrimonio municipal mediante contrato de donación pura y simple, a título gratuito, celebrado el 16 de enero de 2020, entre Casas Javer de México S.A. de C.V. y P.C "CAD" S.A. de C.V. y el Municipio de Tecámac.

El inmueble referido no está destinado a un servicio público municipal y no se encuentra inserto en una zona de monumentos arqueológicos o históricos, asimismo, no se trata de un monumento histórico, ni colinda con uno de estos, tal como se acredita mediante el oficio número 401.3s.1-2024/1709 y el certificado número 401.3s.1-2024/1766 suscrito por el Arqueólogo Nahum de Jesús Noguera Rico Director del Centro del Instituto Nacional de Antropología e Historia en el Estado de México.

En este acto se autoriza a la persona titular de la Presidencia Municipal para que, asistida de la Secretaría del Ayuntamiento, solicite a la Legislatura Local, a través del Ejecutivo del Estado, se desincorpore del patrimonio municipal el predio descrito en los párrafos que

antecedentes; Se instruye a la persona titular de la Presidencia Municipal, para que asistida de la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección General Jurídica y Consultiva, realice los trámites jurídicos y administrativos necesarios, a efecto de obtener la autorización de la Legislatura Local o de la Diputación Permanente, para desincorporar el predio de propiedad municipal descrito anteriormente para su posterior donación en los términos expuestos y se autoriza a la Secretaría del Ayuntamiento la baja del bien inmueble multicitado y en consecuencia su exclusión del inventario general de bienes inmuebles para efectos de lo considerado en la Ley de Bienes del Estado de México y sus municipios, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERO. - Se autoriza la desafectación del patrimonio inmobiliario municipal de Tecámac, Estado de México y posterior donación al Instituto Politécnico Nacional del inmueble descrito a continuación que será destinado para las instalaciones del Centro de Lenguas Extranjeras del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 19 "Leona Vicario":

Lote 1 de la Manzana 14 del conjunto urbano "Valle de San Pedro, Sección Urbi Quinta Versailles Fase IV" con una superficie de 4,091.88 metros cuadrados identificado con clave catastral 047 03 040 01 00 0000 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En línea recta en 70.61 m. con Parcela 85.

Al Este: En línea recta en 74.29 m. con Lote 2 de la Manzana 14.

Al Suroeste: En línea recta en 107.92 m. con Boulevard Valle de San Felipe.

Al Noroeste: En línea recta en 16.86 m. con Vía Pública.

Inscrito bajo el folio real electrónico 28973 ante el Instituto De La Función Registral del Estado de México, con un valor catastral de \$7,551,745.49 (siete millones quinientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y cinco pesos con cuarenta y nueve centavos), registrado en el patrimonio municipal mediante contrato de donación pura y simple, a título gratuito, celebrado el 16 de enero de 2020, entre Casas Javier de México S.A. de C.V. y P.C "CAD" S.A. de C.V. y el Municipio de Tecámac.

El inmueble referido no está destinado a un servicio público municipal y no se encuentra inserto en una zona de monumentos arqueológicos o históricos, asimismo, no se trata de un monumento histórico, ni colinda con uno de estos, tal como se acredita mediante el oficio número 401.3s.1-2024/1709 y el certificado número 401.3s.1-2024/1766 suscrito por el Arqueólogo Nahum de Jesús Noguera Rico Director del Centro del Instituto Nacional de Antropología e Historia en el Estado de México.

En este acto se autoriza a la persona titular de la Presidencia Municipal para que, asistida de la Secretaría del Ayuntamiento, solicite a la Legislatura Local, a través del Ejecutivo del Estado, se desincorpore del patrimonio municipal el predio descrito en los párrafos que anteceden; Se instruye a la persona titular de la Presidencia Municipal, para que asistida de la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección General Jurídica y Consultiva, realice los trámites jurídicos y administrativos necesarios, a efecto de obtener la autorización de la

Legislatura Local o de la Diputación Permanente, para desincorporar el predio de propiedad municipal descrito anteriormente para su posterior donación en los términos expuestos y se autoriza a la Secretaría del Ayuntamiento la baja del bien inmueble multicitado y en consecuencia su exclusión del inventario general de bienes inmuebles para efectos de lo considerado en la Ley de Bienes del Estado de México y sus municipios, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTO. El Sistema Para del Desarrollo Integral de la Familia de Tecámac, Estado de México deberá establecer mediante convenio con el Instituto Politécnico Nacional, por conducto de la Dirección de Educación y Cultura el convenio respectivo para determinar las condiciones para el otorgamiento de las becas a la población del municipio que como contraprestación a este acto, fueron ofertadas por dicha institución, informando formalmente a este cuerpo colegiado sobre el seguimiento y cumplimiento de la presente disposición.

El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación con efectos retroactivos al primero de enero de 2022.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. Se registra una intervención a cargo de la Novena Regidora, María Guadalupe Salazar Hernández.

En uso de la voz la C. María Guadalupe Salazar Hernández Novena Regidora, refiere que : Gracias buenos días presidenta , secretario compañeros bueno mi comentario va en concepto a que todo lo que sume para la educación en nuestro municipio yo creo que es de importancia , pero también quisiera solicitar que se le diera difusión a este tipo de instituciones que tenemos aquí en el municipio y ahora que bueno pues se va a solicitar que se done esto estas áreas para que tengan una mejor , tengan más capacidad para ellos una seguridad de esta institución pero creo que si hace falta que se le de difusión dado que tienen cursos , talleres y la ciudadanía no lo sabe yo creo que es importante que no solamente en el cabildo o en el área de educación lo sepa si no que también se le dé una mayor difusión para que la gente valla aprenda pero sobre todo use estas instalaciones y sobre todo el politécnico es cuanto , gracias.

En uso de la voz la Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional, refiere que: Gracias regidora, gracias secretario efectivamente estamos siempre trabajando visualizando estas acciones de gobierno en favor de la ciudadanía y seguramente la ciudadanía sabrá utilizar este centro de idiomas y estaremos dándole la difusión necesaria.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

-----A C U E R D O-----

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

PUNTO SEPTIMO: Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México someto a la consideración de los integrantes de este cuerpo colegiado, el presente acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Catálogo de Giro Comercial, es el ordenamiento jurídico, de orden público y obligatorio, que tiene por objeto establecer la clasificación de las unidades económicas que se desarrollan en el territorio del municipio de Tecámac, con base en las actividades que realizan, así como las características de estas, refiriendo también, su impacto.

El Catálogo de Giro Comercial vigente, fue aprobado en el Sexto Punto de la orden del día de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 12 de junio de 2019, con los siguientes puntos, 1.- Manual de Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE); 2.- Catalogo del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE); 3.- Catalogo de Unidades Económicas; 4.- Catalogo de Unidades Económicas de alto impacto. 5.- Catalogo de cobros de giros específicos, 6.- Programa "PLANEACION URBANA Y ECONOMICA DE OPERACIÓN CONDICIONADA"; y 7.- Ventanilla Única de Mejora Regulatoria, sin embargo, a partir de esa fecha, tanto en el ámbito federal, como en el local e incluso a nivel municipal, se han emitido diversas disposiciones para clasificar y ubicar el giro económico con el respectivo impacto, por lo que resulta imprescindible actualizar nuestro catálogo municipal, a efecto de otorgar certeza a todas las actividades económicas desempeñadas en el municipio de Tecámac, adecuándolas a la realidad.

Para ilustrar lo anterior, basta referir por ejemplo las reformas a la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, así como la creación en el Municipio de Tecámac de las Direcciones Generales de Desarrollo Económico, de Planeación, Administración y Regulación del Territorio, de Planeación, Innovación y Simplificación Administrativa, la Jurídica y Consultiva, también la creación de áreas como la Coordinación de Protección Civil, y la Unidad de Mejora Regulatoria.

En ese mismo sentido, es oportuno señalar que se autorizó la creación de la Coordinación de Ventanillas, que en materia de expedición de licencias de funcionamiento, brinda la atención a Grandes, Medianos y Pequeños Contribuyentes, proporciona informes y requiriendo los documentos estrictamente necesarios para la obtención de estas licencias, para ello realiza la revisión física o electrónica de documentos y trámites que en cada caso corresponda, con el único fin de brindar a los ciudadanos usuarios un servicio eficiente, práctico, pronto y expedito.

Asimismo, se autorizó la implementación del gobierno digital en la gestión de los trámites y servicios que la administración pública municipal ofrece al ciudadano, implementándose

el Sistema Digital GRP BILO, el cual agiliza la comunicación entre las áreas de la administración, involucradas en la dictaminación de trámites y servicios, incluyendo aquellos relacionados con la emisión de licencias de funcionamiento, lo cual contribuye al desarrollo e implementación de las mejores prácticas para la innovación, modernización y calidad de la Administración Pública Municipal.

Es importante señalar, que nuestro municipio, con el transcurso del tiempo ha tenido considerables cambios en el ámbito de la actividad económica, por una parte, la apertura de nuevas unidades económicas, con una variedad de nuevos giros, lo cual lleva aparejado el crecimiento de la economía del municipio y por otra parte, se debe considerar el gran impacto a la infraestructura de comunicaciones aérea y terrestre que se está dando con la construcción del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles que atrajo inversión de múltiples empresas, cadenas comerciales y establecimientos de todo tipo, lo que hace necesario contar con un catálogo económico moderno y eficaz, que establezca de manera correcta el giro comercial, vinculado directamente con el impacto de cada unidad económica genera y en relación a ello los ciudadanos tecamaquenses tramiten la licencia de funcionamiento que por su actividad económica les corresponda con mayor certeza y objetividad.

La propuesta que se expone a su distinguida consideración consiste en aprobar un catálogo de giro comercial que contenga y clasifique de forma correcta y concreta cada unidad económica existente, con base en el trabajo de campo previamente realizado, estableciendo las actividades que éstas pueden desempeñar y que son sujetas de regulación municipal, particularmente en materia de desarrollo urbano, ecología y protección civil.

Teniendo en cuenta lo anterior y,

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana.
- II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 124, establece que los Ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las

previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.

- III. Que la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, en su artículo 7, establece que corresponde a los municipios crear el registro municipal, donde se especifica la licencia de funcionamiento con la actividad de la unidad económica e impacto que generen, así como las demás características que se determinen, así como operar, digitalizar y mantener, semanalmente actualizado el registro municipal a través de la Dirección de Desarrollo Económico o su equivalente, que opere en su demarcación, el cual deberá publicarse en el portal de Internet del municipio, ordenar visitas de verificación a las unidades económicas que operen en su demarcación, así como también en términos de los ordenamientos aplicables, substanciar el procedimiento de las visitas de verificación administrativa que se hayan practicado y por último determinar y ordenar las medidas de seguridad e imponer las sanciones previstas en esta Ley.
- IV. Que el artículo 2, de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, establece que su objeto es la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal, mediante la coordinación de las áreas de Mejora Regulatoria y los ayuntamientos, fomentando así, el desarrollo socioeconómico y la competitividad en el territorio municipal, simplificando y modernizando los trámites y servicios, que faciliten a los particulares, el ejercicio de sus derechos, así como el cumplimiento de sus obligaciones.
- V. Que una vez llevado a cabo el análisis integral del proyecto de referencia por la Unidad de Mejora Regulatoria, ésta consideró que el mismo resulta viable en virtud de que el proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones jurídicas vigentes, aunado a que el mismo no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes, así como tampoco modifica o crea trámites adicionales a los establecidos, no genera cargas administrativas o costos de cumplimiento, y que este contribuirá de manera significativa a mejorar el marco regulatorio del Ayuntamiento.
- VI. Derivado de lo anterior, es que el Comité de Mejora Regulatoria de Tecámac, Estado de México, mediante sesión de fecha 15 de agosto de 2024, sometió a estudio, valoración y posterior aprobación, un nuevo proyecto de catálogo de giro comercial, por encontrarlo ajustado a la realidad, así como a las necesidades para que la ciudadanía que cuenta con unidades económicas establecidas en nuestro municipio, acceda fácilmente a su regularización en los trámites competentes al municipio.

En ese orden de ideas, con la emisión del presente Catálogo de Giro Comercial, el municipio de Tecámac cumple los objetivos de la mejora regulatoria, eliminando los actos de discrecionalidad de los actos de autoridad al momento de dar una

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

adecuada clasificación a la actividad económica real, con la contenida en el supuesto regulatorio.

- VII. Que el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, prevé como atribución de los Ayuntamientos:
- a. expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones.
 - b. Aprobar e implementar programas y acciones que promuevan un proceso constante de mejora regulatoria de acuerdo con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables;
 - c. Aprobar y promover un programa para el otorgamiento de la licencia o permiso provisional de funcionamiento para negocios de bajo riesgo que no impliquen riesgos sanitarios, ambientales o de protección civil, conforme al Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo, consignado en la Ley de la materia, mismo que deberá publicarse dentro de los primeros 30 días naturales de cada Ejercicio Fiscal y será aplicable hasta la publicación del siguiente catálogo.
 - d. Otorgar licencia de funcionamiento, previa presentación del Dictamen de Giro, a las unidades económicas que tengan como actividad complementaria o principal la venta de bebidas alcohólicas.
 - e. Crear el Registro Municipal de Unidades Económicas, donde se especifique la licencia de funcionamiento con la actividad de la unidad económica e impacto que generen.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 12 fracción XIX y 98 de la Ley Federal de Competencia Económica, los artículos 1, 2, 112, 122, 123, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los artículos 2 fracción XV, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, 7, 9 fracción III, 11 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, el artículo 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los artículos 2.39 fracción VIII, 5.26 fracción X inciso d) y 8.17 del Código Administrativo del Estado de México, los artículos 3 fracción XVI 52, 55, 66 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, artículos 1, 2, 3 y 19, los artículos 8, 9, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, artículos 34, 39 fracciones VI y 45 del Bando Municipal de Tecámac 2024, se expone a su consideración el contenido del siguiente:

ACUERDO

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

PRIMERO. Por causa de utilidad pública, se deroga en su totalidad el Sexto Punto de la Orden del Día de la Vigésima Tercera sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de junio de 2019.

SEGUNDO: Se aprueba y expide el nuevo Catálogo de Giro Comercial, Municipal de Tecámac, Estado de México, conforme a lo que se establece en el anexo único del presente acuerdo, como si a la letra se insertase.

TERCERO: Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento otorgar la más amplia publicidad al presente acuerdo con el propósito de que las y los particulares conozcan oportunamente sobre su contenido, al igual que informar de inmediato a las áreas que integran la administración pública municipal de Tecámac, para los efectos procedentes a que haya lugar.

CUARTO. Se abrogan y derogan las disposiciones municipales de igual o menor jerarquía que contravengan el presente acuerdo.

QUINTO. El presente acuerdo surtirá efectos al momento mismo de su aprobación.

SEXTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. Se registran dos intervenciones a cargo del Décimo Regidor, Lorenzo Gutiérrez Ugalde y de la Novena Regidora María Guadalupe Salazar Hernández.

En uso de la voz el Décimo Regidor Lorenzo Gutiérrez Ugalde, refiere que: Quiero comentar que todo pueblo sociedad , en este caso municipio que va evolucionando y tiene que hacerlo de un manera ordenada , de una manera responsable , es el caso de Tecámac y en los últimos años se ha desarrollado económicamente industrialmente para que exista este orden debe de haber normas claras , y es por eso que yo felicito a las diferentes áreas , a los diferentes titulares por el estudio y análisis y creación del documento que vamos a aprobar para que también toda la ciudadanía que se dedica a una actividad como acero industrial sepa claramente cuáles son sus indicaciones y requisitos que tiene que cumplir para la apertura de esos negocios mercantiles , pero también para que se note que hemos luchado en esta administración para quitar el burocratismo en las diferentes áreas como bien lo dijo el secretario pues ya en ventanilla única pues ya está toda la documentación dada de alta de manera digital compartida en diferentes áreas es por ello que felicito nuevamente que bueno que se está haciendo en Tecámac más en los últimos años que hemos evolucionado de una manera impresionante ahora con el proyecto del AIFA y que se van a cambiar los usos de suelo no me queda más que aprobar esta moción presidenta , es cuánto.

En uso de la voz la Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional, refiere que: Efectivamente como usted lo comenta Tecámac está creciendo muchísimo y es por ello que debemos prever siempre el funcionamiento

adecuado por ello se está considerando la autorización de este catálogo de giros comerciales, pero siempre su crecimiento de manera ordenada gracias regidor.

En uso de la voz la Novena Regidora, María Guadalupe Salazar Hernández, refiere que: Gracias secretario pues me sumo al comentario de mi compañero Lorenzo y pues es importante que la ciudadanía sepa yo insisto mucho en la evolución porque así evitamos pues todo el tema de mal información pero sobre todo yo creo que también restamos tiempo a la gente para que venga y haga el trámite por que ya así informamos cual es la documentación , que es lo que requiere traer entonces yo creo que ya viene directamente a hacer su trámite y no vienen a perder su tiempo yo creo e insisto en el tema de la evolución y pues es cuánto.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

-----**ACUERDO**-----

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

PUNTO OCTAVO: Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México someto a la consideración de los integrantes de este cuerpo colegiado, el presente acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2019, el Gobierno Municipal de Tecámac, asumió la responsabilidad de transformar el municipio en un modelo de **Ciudad Segura y Próspera** para todos, siendo la seguridad en ese momento el servicio que con mayor apremio era necesario corregir y mejorar, conforme a lo manifestado por la ciudadanía, por ello, se dio inicio a una serie de cambios progresivos sustanciales en el cuerpo de seguridad pública municipal que abarcara todos los ámbitos que inciden en su trabajo cotidiano, siendo estos el equipamiento, infraestructura, tecnología, certificación y capacitación, alcanzándose objetivos significativos hasta llegar al punto en el que nuestra corporación de policía ahora **GUARDIA CIVIL**, es reconocida como una de las mejores policías municipales del **Estado de México**.

Una de las vertientes que se reconoce a nuestro Municipio es el cumplimiento de la certificación y capacitación de los elementos en activo y de nuevo ingreso, lo que ha permitido llegar en el primer semestre del año 2024 al 93.4% del total de policías que obtuvieron el **CERTIFICADO UNICO POLICIAL**, es decir que cuentan con Evaluación de Control y Confianza aprobados, Formación Inicial, Competencias Básicas y Evaluación del Desempeño vigentes.

Derivado de la implementación de la estrategia de mejoramiento policial continuo y, aunado a las necesidades propias del municipio de Tecámac, el **25 de abril de 2024, la Guardia Civil** emitió la convocatoria para seleccionar y reclutar a civiles que quisieran formar parte de la corporación, en consecuencia los aspirantes que aprobaron las

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

evaluaciones de control y confianza, fueron inscritos en el curso de Formación Inicial para Policía de Proximidad con una duración del **08 de julio al 21 de diciembre del presente año**, periodo en el que, las y los cadetes no perciben remuneración económica alguna por parte de la institución mientras participan del proceso formativo que tiene una duración de 5 meses y abarca los días de lunes a sábado, con un horario de 08:00 a las 18:00 horas, lo cual es una limitante para que los aspirantes puedan realizar alguna actividad que les permita tener una fuente de ingresos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se expone a su distinguida consideración el presente acuerdo que tiene por objeto, si así ustedes lo determina, otorgar un apoyo económico mensual para transporte por la cantidad de \$2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) durante los 5 meses que dura el curso, para las y los 36 cadetes que se encuentran tomando la capacitación citada en líneas anteriores, sin que el mismo constituya una prestación, toda vez que al tratarse de un apoyo monetario excepcional, no se instituye una obligación permanente o futura del Ayuntamiento o la Guardia Civil, toda vez que no se trata de una compensación o pago pues aún no existe una relación laboral entre el municipio y los cadetes; dado que a diferencia de lo que ocurre en otras corporaciones, la legislación en la materia establece que no son servidores públicos ni desempeñan un empleo, cargo o comisión sujetos a un régimen laboral.

Tomando en consideración lo anterior y,

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley y que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y **los Municipios**, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en la Constitución Federal y las leyes en la materia, por lo que la regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública será competencia igualmente, de la Federación, las entidades federativas y **los Municipios** en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- II. Que el artículo 104 de la Ley de Seguridad del Estado de México, prevé que el Servicio Profesional de Carrera, es el sistema de administración y control de los servidores públicos adscritos a las instituciones de seguridad pública que promueven su profesionalización, desarrollo y permanencia, asegurando la igualdad de oportunidades de **ingreso**, ascensos, estímulos y beneficios con base en el mérito y la experiencia a fin de contar con los servidores públicos capaces para mejorar la calidad del servicio y fortalecer la confianza ciudadana en sus instituciones.

- III. Que el artículo 134 de la ley de Seguridad del Estado de México, define el Desarrollo Policial en como un conjunto integral de reglas y procesos debidamente estructurados y enlazados entre sí que comprenden la Carrera Policial, por lo que los esquemas de profesionalización, la certificación y el régimen disciplinario de los Integrantes de las Instituciones Policiales tiene por objeto garantizar el desarrollo institucional, la estabilidad, la seguridad y la igualdad de oportunidades para el ingreso de los mismos.
- IV. Que a la fecha en que se somete a consideración el presente Acuerdo, existe suficiencia presupuestal para cubrir los apoyos económicos de referencia, en el capítulo 4000, denominado TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 01 de noviembre de 2023, tomando en consideración que dichos apoyos se encuentran directamente relacionados con el reforzamiento a un área prioritaria que es la seguridad pública.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracción VI, 88 apartado "A" de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 8 fracción V, 20, 21, 104, 134 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 31 fracciones I, XX, 125, fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como los artículos 31, fracción II, 308 y 320 Bis fracción VII, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se expone a su consideración el contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza a la Presidencia y a la Tesorería Municipal, las erogaciones correspondientes por apoyo económico mensual por la cantidad de \$2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para las y los cadetes en activo del Curso de Formación Inicial para Policía de Proximidad durante 5 meses.

SEGUNDO. - Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección General Jurídica y Consultiva, por conducto de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, dar formal cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo.

TERCERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al instante de su aprobación y tendrá efectos retroactivos a partir del 08 de julio de 2024, hasta el día 08 de diciembre de 2024.

CUARTO. - Publíquese en el Periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

-----A C U E R D O-----

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

PUNTO NOVENO: Por instrucciones de la Presidenta Municipal el Secretario del Ayuntamiento procede a dar cuenta del asunto general a cargo del ciudadano Víctor Manuel Enciso Padrón, que en uso de la voz refiere lo siguiente:

Si buenas tardes compañeros ediles bueno les comento que recibí una llamada de unos transportistas de la ruta 53 de san Martin Azcatepec y me solicitaban que se le solicitara a esta sesión de cabildo que se les pudiera devolver a sus mascotas que están propiamente bajo su resguardo de la ruta porque me refieren que una unidad de cuidado animal se llevó a dos perros uno de color café y otro de color negro y que ellos se hacen responsables de ellos pues los alimentan y los han vacunado durante ya varios años , me proporcionaron el nombre de la persona responsable y el número y el número telefónico por lo que pido la intervención del ayuntamiento y de la presidencia municipal para que de una manera se pudiera dar esa instrucción si así se amerita para que estén bajo resguardo las mascotas de la mesa directiva de la ruta 74 de san Martin Azcatepec ese es el texto , muchas gracias ahorita comparto los datos del contacto de la persona responsable de las mascotas por vía telefónica.

En uso de la voz la Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional, refiere: Gracias regidor si me lo permite comentarle nosotros trabajamos conforme a la normatividad y dentro de las normas oficiales no se deben de tener a los animales fuera de su domicilio si ellos acreditan su propiedad sin ningún problema se le puede regresar dado que el tenerlos expuesto en la vía publica también genera controversia con la ciudadanía ahora habrá que revisar la situación por la cual llegaron ahí esos animales esas mascotas dado que nosotros actuamos por cuestión de algunas quejas ciudadanas , revisamos el tema con todo gusto y si las personas que usted menciona cumplen con demostrar que ellos son los responsables de dichas mascotas sin problema se las podemos regresar claro tenemos que cumplir ciertas normatividades en la cual salvaguardamos tanto a la ciudadanía como a las mascotas.

La Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional, da por concluida la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 12 horas con 33 minutos del día 07 de Septiembre del año 2024.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO
PERIODO 2022-2024**

C. PETRA ROCÍO MIGUEL HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. OSCAR RUÍZ DÍAZ
PRIMERO SÍNDICO MUNICIPAL

C. CLAUDIA MANZO ISLAS
SEGUNDA SÍNDICO MUNICIPAL

C. LILIA RIVERA GUTIÉRREZ
PRIMERA REGIDORA

C. ADRIÁN PÉREZ GUERRERO
SEGUNDO REGIDOR

C. ROSA YOLANDA WONG ROMERO
TERCERA REGIDORA

C. GILBERTO GÓMEZ JIMÉNEZ
CUARTO REGIDOR

C. YERIKUENDI SÁNCHEZ MONTESILLO
QUINTA REGIDORA

C. VÍCTOR MANUEL ENCISO PADRÓN
SEXTO REGIDOR

C. MARÍA DE LA LUZ GUTIÉRREZ ISLAS
SÉPTIMA REGIDORA

C. ERICK OLIVARES FRANCO
OCTAVO REGIDOR

C. MARÍA GUADALUPE SALAZAR HERNÁNDEZ
NOVENA REGIDORA

C. LORENZO GUTIERREZ UGALDE
DÉCIMO REGIDOR

C. BELEN LOZANO SOTO
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

C. MARTÍN VILLANUEVA HERNÁNDEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

RÚBRICA

LIC. CARLOS GALINDO BERTAUD
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024
